



EL C. JESÚS GARCÍA CASTRO, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diecinueve de octubre del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

----- **ACTA No. 21.- Antecedentes:** -----

1.- Que el día 05 de octubre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios **T-3398/2022** y **T-3406/2022**, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2022.-----

2.- Que mediante lo oficios **IN-CAB/1205/2022** e **IN-CAB/1209/2022**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jesús García Castro, integró la documentación en referencia bajo los expediente **XXIV-203/2022** y **XXIV-207/2022**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 11 de octubre del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

CUARTO. - Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos, en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----





QUINTO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

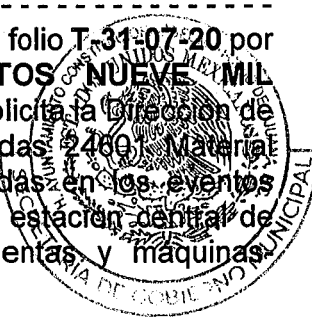
SEXTO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

SÉPTIMO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales para el presente Ejercicio 2022: -----

Ampliación y disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio **A-26-10-70** y **D-26-09-66** por la cantidad de **\$6,753,500.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Oficialía Mayor, en las partidas **21601, 29806, 29808, 32901, 35101 y 51501** de la Dirección de Servicios Generales, toda vez que se requiere adquirir refacciones para equipos de generación eléctrica, equipo de cómputo y demás insumos para continuar atendiendo las necesidades de mantenimiento, mejoras y reparaciones al edificio que ocupa el Ayuntamiento de Tijuana, así como la atención a las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales. En el mismo sentido, se requiere ampliación en las partidas **26102 y 35501** de la del Departamento de Maquinaria y Equipo, para solventar los gastos derivados de reparaciones de maquinaria pesada en talleres externos, así como la adquisición de lubricantes y aditivos; la disminución se aplica en diversas unidades ejecutoras de la Oficialía Mayor, toda vez que se dispone de suficiencia presupuestal en estas para reorientar dicho presupuesto en las partidas que se requiere solventar los gastos derivados de los compromisos adquiridos durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal. -----

Transferencia presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **T-31-06-17** por la cantidad de **\$597,473.96 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.)**, que solicita la Dirección de Bomberos, con la finalidad de dar suficiencia presupuestal a las partidas **214101 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación**, para la adquisición de antenas, baterías y cargadores de equipo operativo; **29602 Refacciones y accesorios para equipo de transporte de seguridad pública**, para cubrir los requerimientos del último trimestre del 2022, por la adquisición de máquinas extintoras seminuevas, entre otras. Se disminuyen las partidas **32101, 34702, 35902, 39904**, de las cuales se tienen cubiertos los servicios correspondientes y de la partida **44801 Ayuda por desastres naturales y otros siniestros**, en virtud de que la campaña de prevención al incendio se tiene programada para el ejercicio 2023, reorientando el recurso a las partidas descritas. -----

Transferencia presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **T-31-07-20** por la cantidad de **\$1,409,358.23 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.)**, que solicita la Dirección de Bomberos, con el objeto dar suficiencia presupuestal a las partidas **2460 Materiales eléctricos**, para la adquisición de lámparas, las cuales son utilizadas en los eventos nocturnos de emergencia, así como trabajos de rehabilitación a la estación central de bomberos; se solicita la creación de la partida **56701 Herramientas y máquinas**. -----





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.5 Dictamen XXIV-HDA-038/2022, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2022, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de octubre de 2022.

herramienta, derivado de la adquisición de herramientas cuyo valor excede de los 70 UMAS, tales como sierra de corte, clavadora de impacto, cortadora, etc.; la reducción se aplica a la partida 29101 Herramientas menores, reorientando el recurso a la partida 56701 antes descrita. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba Ampliación presupuestal de egresos según cédula con número de folio **A-26-10-70** por la cantidad de **\$6,753,500.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y Disminución presupuestal mediante cédula con número de folio **D-26-09-66** por la cantidad de **\$6,753,500.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

SEGUNDO. – Se aprueban Transferencias presupuestales de egresos según cédulas con número de folio **T-31-06-17** y **T-31-07-20** por la cantidad de **\$2,006,832.19 (DOS MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

TERCERO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diecinueve de octubre del año dos mil veintidós. *JK*

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. JESÚS GARCÍA CASTRO

